

REPUBLICA DE PANAMA



POSTALIA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA Nº 662

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, **HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos ochenta y cuatro-novecientos veinte (8-384-920), Compareció personalmente el Señor **JOSÉ FERNANDO ITURRALDE GARCIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos dos- mil trescientos setenta y nueve (8-202-1379), quien me solicitó que le recibiera, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** y en conocimiento de las consecuencia que encierra el falso testimonio regulado por el Artículo 385 (Segundo Texto Único) del Código Penal, la declaración que más adelante se expone.

El notario ha advertido previa y expresamente al compareciente, que las personas son libres conforme a la constitución Política de la República de Panamá, de manifestar, expresar, declarar espontáneamente lo que a bien tengan, pero que esta declaración se debe hacer conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres. El Notario igualmente entera a la parte declarante, que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación de su contenido requiere una nueva declaración en las mismas condiciones de formalidad que esta ha revestido.

El suscrito Notario **HACE CONSTAR**, que el Señor **JOSÉ FERNANDO ITURRALDE GARCIA**, se

le tomó el juramento de rigor, previa lectura del contenido del artículo No. 385, (Segundo Texto Único) del Código Penal que tipifica el Delito de Falso Testimonio, prometiendo este decir la verdad, y exponiendo a continuación su declaración, en los siguientes términos:

PRIMERO: Yo, **JOSÉ FERNANDO ITURRALDE GARCIA**, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos dos- mil trescientos setenta y nueve (8-202-1379), en calidad de promotor del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE DEPOSITOS Y OFICINAS”** a desarrollarse en Llano Marín, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre un globo de terreno identificado según certificación del Registro Público, sobre la Finca (INMUEBLE) PENONOMÉ CODIGO DE UBICACIÓN 2505, FOLIO REAL No. 12632, (F), de la sección de la propiedad de la provincia de Coclé y una superficie de una hectárea más veintinueve decímetros, (1 has + 0000.29 M²), declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera

impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del decreto ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la ley No.41 de 1 de julio de 1998.

El Notario **DEJA CONSTANCIA**, que una vez fue recogida por escrito la deposición notarial del Declarante se le entrega para su revisión, manifestando finalmente el declarante que ha leído cuidadosamente lo que voluntariamente ha declarado ante el Notario, y no tiene ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar a la misma. Por lo tanto, la aprueba y firma ante el suscrito Notario y los testigos, dado que es real, veraz y está conforme a lo expresado verbalmente ante el señor Notario.

Finalmente, el compareciente **HACE CONSTAR**: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que la declaración contenida en este documento corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado en la misma. 3. Que sabe que el Notario responde sólo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de las mismas. Para constancia de lo anterior se firma la presente Declaración Jurada ante mí, el Notario que da fe junto con los Testigos que suscriben el presente documento, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del mismo día.

EL DECLARANTE:


José Fernando Iturralde García


TESTIGOS

LIC. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ

Notario Público Primero del Circuito de Panamá




TESTIGOS